



Federación de Tenis de Mesa de la Ciudad de Buenos Aires y Conurbano

LIBRO DE PASES 2017

Pases de Jugadores - Reglamento General

- 1. El libro de pases para transferencias de los derechos federativos de un jugador entre instituciones se abrirá en las fechas dispuestas por la Federación.** Fuera de estos lapsos no se aceptará ningún tipo de transferencia de derechos federativos de jugadores entre instituciones.
- 2. Un jugador podrá solicitar pasar a ser Jugador Libre en cualquier momento del año.** La institución que posee sus derechos federativos podrá exigir un resarcimiento por la suma de **\$400.- (pesos cuatrocientos)** en concepto de derechos formativos, y **recién podrá fichar por otra institución afiliada a Fetemba en la segunda apertura del libro de pases luego de su cambio a jugador Libre.**
- 3. Una institución podrá decidir unilateralmente dejar libre a un jugador en cualquier momento del año.** En este caso la institución no tendrá derecho a resarcimiento alguno por parte del jugador **y éste podrá fichar por otra institución en la siguiente apertura del libro de pases.**
- 4. Las instituciones podrán afiliar los derechos de cualquier jugador nuevo en cualquier parte del año.** Se entiende como tal, aquel jugador que no tenga ranking en Fetemba ni en ninguna otra federación nacional y/o internacional. **Un jugador será tratado como nuevo luego de 5 años mínimo de conocida y probada inactividad.**

5. **Los pases a clubes de Fetemba de jugadores que representen a otras federaciones provinciales en el circuito FATM, y que no estén jugando en condición de invitado en ningún club afiliado a Fetemba, tendrán el mismo tratamiento que los pases entre clubes** (período de pase, valores a pagar, procedimiento administrativo). La única excepción es que **serán considerados Libres luego de 5 años mínimo de no representar a dicha institución.**
6. Para que la Federación convalide un pase serán necesarios los siguientes requisitos:
 - a. **Solicitud por parte de la institución receptora de incorporar al jugador.**
 - b. **Consentimiento del club que otorga el pase.**
 - c. **Constancia del club solicitante de haber efectuado el pago a la institución cedente, si fuera el caso, dentro de los parámetros del artículo 8. Este pago podrá hacerse al club que otorga el pase o a la Federación, que lo computará a favor de la institución cedente.**
7. **En caso de suscitarse algún tipo de controversia o bien la institución a la cual pertenece el jugador se niega a proceder con lo estipulado en el artículo 6 inciso b, será la Comisión Directiva quien deberá expedirse respecto a si autoriza el pase o no, pudiendo requerir a tal efecto el descargo de cada una de las partes y del jugador involucrado.**
8. **Se establecen los siguientes aranceles máximos para la transferencia de derechos federativos de un jugador:**

CATEGORÍA ARANCEL MAXIMO

- Fetemba cobrará por cada pase concretado la suma fija de **\$400.- (pesos cuatrocientos)** ya sea el mismo entre instituciones o bien de un jugador libre a una institución, en concepto de gastos administrativos y que serán abonados por el club que recibe los derechos federativos del jugador mediante transferencia o depósito bancario en la cuenta de la Federación.

- Entre los clubes que ceden al jugador y el que lo recibe, y en concepto de derechos formativos, **se deja la negociación libre entre ambos clubes** con los **siguientes valores máximos que el 1ro percibirá del 2do, dependiendo de la categoría según el último ranking publicado de cada jugador:**

Caballeros:

Para jugadores de DH y 1ra:	\$3000.- (pesos tres mil)
Para jugadores de 2da, 3ra y 4ta:	\$2000.- (pesos dos mil)
Para jugadores de 5ta y 6ta:	\$1000.- (pesos un mil)

- Jugadores hasta 18 años entre los 8 primeros en Carrera de Campeones de su categoría por edad: **\$2000.- (pesos dos mil) o el importe que le corresponda según el último Ranking Todo Competidor publicado, el que sea mayor.**

Damas:

Para jugadoras de DH a 2da:	\$3000.- (pesos tres mil)
Para jugadoras de 3ra a 5ta:	\$2000.- (pesos dos mil)
Para jugadoras de 6ta:	\$1000.- (pesos un mil)

- Jugadoras hasta 18 años entre las 8 primeras en Carrera de Campeones de su categoría por edad: **\$2000.- (pesos dos mil) o el importe que le corresponda según el último ranking Todo Competidor, el que sea mayor.**

Actualizado a Enero 2017 - FIN DEL REGLAMENTO